



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 23 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00682/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 4° y 24°.
4. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°4112 de fecha 09 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander. El Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malueg Malueg. El Decreto de Registro N° 01435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que establece el nombramiento en cargo Titular de Director de Control grado 6°, a Don Diego Armella Colque, a contar del 01 de septiembre de 2022; 10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; El Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N°00333/2026, de fecha 25 de enero de 2026, que declaró Situación de Emergencia Comunal producto del evento meteorológico ocurrido el día 23 de enero de 2026 .
8. La Alerta Temprana Preventiva declarada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) para la Región de Antofagasta por tormentas eléctricas, vigente desde el 01 de febrero de 2026 y sus actualizaciones, especialmente en lo referido a los sectores de **Cordillera y Cordillera Salar**, dentro de los cuales se encuentra la comuna de San Pedro de Atacama.
9. El Informe Técnico emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que da cuenta de la evolución del evento y sus afectaciones.
10. El Reglamento Interno sobre Uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, especialmente sus Títulos VIII, IX y X.
11. Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la normativa vigente, corresponde a la Municipalidad velar por la protección de la vida, la integridad física, la salud pública y el bienestar de la comunidad frente a situaciones de emergencia o desastre.
2. Que, entre los días **miércoles 18 y sábado 21 de febrero de 2026**, y en el contexto de la Alerta Temprana Preventiva vigente, se registraron en la comuna precipitaciones reiteradas, tormentas eléctricas, ráfagas de viento y episodios de precipitaciones de fuerte intensidad en cortos períodos de tiempo, afectando principalmente los sectores de **Cordillera y Cordillera Salar**, conforme a lo indicado por SENAPRED.
3. Que, las constantes precipitaciones generaron escurrimientos superficiales de alta energía, anegamiento de viviendas, caída de árboles, afectación de bienes nacionales de uso público y daños en infraestructura vial esencial para la conectividad comunal.
4. Que, se verificaron desbordes del sistema de alcantarillado, con retorno de aguas servidas al interior de viviendas producto del colapso de la red sanitaria por sobrecarga hídrica, provocando pérdida de enseres, rotura de sistemas domiciliarios de alcantarillado, inhabilitación temporal de servicios higiénicos y el consecuente riesgo sanitario para las familias afectadas.
5. Que, la situación descrita ha impactado de manera relevante tanto en **San Pedro**

de Atacama Pueblo, como en las localidades de Río Grande, Machuca, Toconao, Talabre, Camar, Socaire y Peine, requiriéndose apoyo inmediato para familias afectadas y recuperación de infraestructura crítica.

6. Que, un alto porcentaje de calles de la comuna corresponde a vías de tierra, las cuales se han visto gravemente deterioradas por el escurrimiento de aguas lluvias, especialmente en sectores con pendiente, dificultando o impidiendo el tránsito normal de vehículos de emergencia, transporte público y residentes.
7. Que, la extensión territorial de la afectación, la intensidad de los eventos meteorológicos y su carácter prolongado han implicado el uso intensivo y agotamiento de los recursos materiales, logísticos y financieros previstos para emergencias por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.
8. Que, resulta indispensable reabastecer de manera inmediata los recursos utilizados, a fin de mantener la capacidad de respuesta frente a nuevos eventos de similares características que puedan presentarse mientras se mantenga la condición de inestabilidad meteorológica.
9. Que, atendida la evolución del evento y la magnitud de las afectaciones, se hace necesario **actualizar la emergencia declarada mediante Decreto Alcaldicio N°00333/2026**, ampliando su alcance a los eventos ocurridos entre el 18 y el 21 de febrero de 2026.
10. Que, debido a que la mayoría de las precipitaciones se generaron en horario de tarde y noche, fue necesario utilizar de manera extraordinaria y en extensión horaria vehículos municipales fuera del horario autorizado por el Reglamento Interno sobre Uso de Vehículos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en sus Títulos VIII, IX y X, circunstancia que no pudo preverse con antelación atendida la dinámica e imprevisibilidad de las condiciones meteorológicas; utilizándose para tales efectos los vehículos municipales placas patentes LHPP-40 y LHPP-52, los cuales permitieron el recorrido por la totalidad de la comuna para el monitoreo de afectaciones en la población, traslado de ayudas, supervisión de carreteras, monitoreo del cauce del río conforme a avisos emitidos por SENAPRED, y apoyo operativo a Carabineros de Chile y Cuerpo de Bomberos.

DECRETO:

1. **ACTUALÍZASE** la Situación de Emergencia Comunal declarada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°00333/2026, extendiendo su alcance a los eventos meteorológicos ocurridos entre los días 18 y 21 de febrero de 2026 y a aquellos que pudieren producirse mientras se mantenga vigente la Alerta Temprana Preventiva de SENAPRED.
2. **ESTABLÉCESE** que la presente actualización comprende todas las acciones de respuesta, mitigación, recuperación temprana y apoyo social necesarias para enfrentar:
 - Anegamientos de viviendas.
 - Colapso de sistemas sanitarios.
 - Daños en infraestructura vial y espacios públicos.
 - Afectación de localidades del interior comunal.
3. **AUTORÍZASE** al Alcalde, o a quien legalmente lo subrogue, para disponer medidas extraordinarias, proporcionales y estrictamente necesarias, incluyendo:
 - Contratación y adquisición urgente de bienes y servicios.
 - Arriendo de maquinaria pesada.
 - Compra de materiales sanitarios y de construcción.
 - Adquisición de insumos para apoyo a familias afectadas.
 - Reabastecimiento inmediato de bodegas de emergencia.
 - Adquisición de insumos de apoyo en emergencias como reposición.
4. **REGULARÍZASE** el uso extraordinario y en extensión horaria de los vehículos municipales placas patentes LHPP-40 y LHPP-52, utilizados durante el desarrollo de los eventos meteorológicos descritos, en atención a la situación de emergencia comunal y a la imposibilidad material de anticipar su ocurrencia, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.
5. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder mediante trato directo, conforme al artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886, cuando concurren razones fundadas de emergencia, urgencia o imprevisto, debiendo respaldarse técnicamente cada adquisición.
6. **ESTABLÉCESE** que la vigencia de la presente actualización se extenderá por el tiempo estrictamente necesario para restituir condiciones mínimas de normalidad y asegurar la capacidad de respuesta municipal ante nuevos eventos.
7. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, SENAPRED y demás organismos pertinentes.
8. **ARCHÍVESE** para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LINK ALERTA TEMPRANA	URL	https://www.senapred.cl/alerta/se-declara-alerta-temprana-preventiva-para-la-region-de-antofagasta-por-tormentas-electricas-2026-02-01-21-04-33		
INFORME DGRD	Digital	Ver		
REGISTRO FOTOGRÁFICO	Digital	Ver		
DECRETO 333/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC

Distribución:

JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde administración municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22909583&hash=482c2>